

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de junio de 2018
CIRCULAR No. PE-025/2018

Señores
SISTEMA FINANCIERO NACIONAL
Presente

Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) en su condición de FIDUCIARIO del Fideicomiso de Administración e Inversión para el Programa Nacional para la Reactivación del Sector Agroalimentario y de la Economía de Honduras (FIRSA), tiene a bien informarles que mediante **Resolución No. CTA-002-01/2018**, se aprobó el Producto Financiero en Apoyo al Sector de la MIPYME Turística con una vigencia al 30 de abril de 2018, misma que ha sido modificado mediante **Resolución No. CTA-051-08/2018** en la que se concede una única ampliación de plazo al 31 de julio de 2018 y mediante **Resolución No. CTA-068-10/2018** con las reformas que se presentan a continuación:

Nombre: Producto Financiero en Apoyo al Sector de la MIPYME

Condiciones para redescuentos de este Producto Financiero:

PRODUCTO FINANCIERO EN APOYO AL SECTOR DE LA MIPYME	
Fondos Disponibles para el producto	Hasta L150,000,000.00
Beneficiarios	Personas naturales o jurídicas que realizan actividades del Sector de la MIPYME que fueron afectados de forma directa / MIPYME turística afectados directa o indirectamente por las acciones violentas y disturbios que se presentaron con relación al proceso de elecciones generales celebradas en el país en el año 2017 ocasionando pérdida de ingresos.
Destino	Capital de Trabajo.
Monto Máximo	Hasta un Monto de L1,500,000.00 por prestatario.
Plazo	Hasta cinco (5) años.
Período de Gracia	Hasta seis (6) meses.
Forma de Pago	De acuerdo con el flujo de fondos hasta anual.
Tasa de Interés a BANHPROVI	3.75% anual revisable.
Tasa de Intermediación	Hasta 3.5% anual revisable.
Tasa de Interés al Usuario Final	Hasta 7.25% anual revisable.
Instituciones Intermediarias	Instituciones financieras que cuenten con contrato de intermediación de recursos vigentes con BANHPROVI.

Garantías	Hipotecaria, mobiliaria, fiduciaria, pagaré endosado a favor de BANHPROVI o combinación de las anteriores.
Aplicación	Transcurrido el plazo establecido como vigencia no se atenderá ninguna solicitud de redescuento a los beneficiarios del presente producto o hasta agotar los fondos disponibles para el mismo.

Vigencia del Producto: Este producto tendrá una vigencia hasta el 31 de julio de 2018.

DOCUMENTOS PARA SOLICITUDES DE REDESCUENTO DE CRÉDITOS DENTRO DE ESTE NUEVO PRODUCTO FINANCIERO PARA EL SECTOR DE LA MIPYME.

Las Instituciones Financieras Intermediarias deberán presentar los siguientes documentos:

1. Constancia de parte del Instituto Hondureño de Turismo donde indique que el solicitante ha sido afectado directa o indirectamente por las acciones violentas y disturbios que se presentaron con relación al proceso de elecciones generales celebradas en el país en el año 2017 ocasionando las pérdidas de ingresos. (si aplica)
2. Copia de la denuncia interpuesta ante la autoridad competente, por ser afectados directos por las acciones violentas y disturbios que se presentaron con relación al proceso de elecciones generales celebradas en el país en el año 2017 ocasionando pérdida de ingresos los disturbios en relación a los hechos aquí relacionados. (si aplica)
3. Solicitud de Financiamiento MIPYME Fondos FIRSA (Modelo disponible en la página Web de BANHPROVI).
4. Certificación de Aprobación del préstamo por parte de la IFI, en su papel membretado.
5. Pagaré endosado a favor de BANHPROVI (según el modelo disponible en la página Web de BANHPROVI); este endoso debe venir escrito al reverso del pagaré.
6. Certificación de Préstamos MIPYME para BANHPROVI.
7. Copia de identidad y RTN numérico (también RTN de empresa cuando aplica).
8. Copia de Escritura de Constitución de Sociedad (si aplica).
9. Copia de Avalúos de inmuebles cedidos en garantía (si aplica).
10. Flujo de efectivo firmado y sellado, proyectado a la duración del proyecto.
11. Plan de inversión firmado y sellado por la IFI donde especifique en que se invertirán los fondos solicitados.

Esta Circular anula y modifica la Circular PE-010/2018 y la Circular PE-002/2018 y la PE-015/2018 y es de aplicación inmediata.

Atentamente,




LICDA. MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES
Delegada Fiduciaria y Secretaria del CTA

ARCHIVO